

Rdo. 05001-31-05-005-2016-00534-00
Reconoce personería – pone en conocimiento
Demandante: Nazario de Jesús Gómez Aristizabal
Demandada: Colpensiones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por la parte demandada al buzón electrónico de este Despacho Judicial, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso se entiende revocado por la Entidad demandada, el poder otorgado al Dr. Santiago Upegui Quevedo.

Seguidamente de conformidad con la escritura pública No. 716 del 15 de julio de 2020 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, se **reconoce personería** para representar a la demanda, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la sociedad **Palacio Consultores S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, fungiendo como representante legal para procesos de Colpensiones, el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci.

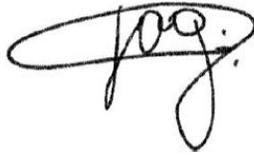
Y, vista la sustitución de poder conferida por el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci, se **reconoce personería** para representar judicialmente a COLPENSIONES, a la abogada **María Camila Mesa Montoya**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.037.633.705 y con la T. P. N° 317.094 del C.S. de la J.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte accionante memorial del 10 de mayo de 2022, adjuntando resolución emitida por Colpensiones, que da cumplimiento a fallo judicial y ordena pago único, por concepto de diferencia de intereses moratorios, por la suma de \$5.683.604,00 y certificación de pago emitida por la Gerencia de Determinación de Derechos, Dirección de Nomina de Pensionados, por el concepto referido y nómina del ciclo 11/2019.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante, so pena de archivar el proceso por pago, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria de este auto, se pronuncie, para lo pertinente.

Rdo. 05001-31-05-005-2016-00534-00
Reconoce personería – pone en conocimiento
Demandante: Nazario de Jesús Gómez Aristizabal
Demandada: Colpensiones

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 37 fijados en la secretaría del despacho, hoy
10 de junio de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaría

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723679bf438f312e96588366a9f4636ba07f1e3fce8e12e09fef5c82bb2413f1**

Documento generado en 08/06/2022 04:03:36 PM

AP

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>